



DECRETO N° 1859 /

TEMUCO, 23 ABR 2026

VISTOS:

1. Las disposiciones contenidas en el Art.3° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.-.
2. Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato N° 2217, de fecha 13 de febrero de 2026. -
3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. -

CONSIDERANDO:

1. Que es necesario incorporar un Artículo al contrato de prestación de servicios, de Don/ña: **MACARENA ANDREA GODOY ESPINOZA**.

DECRETO:

1. Apruébese el anexo de contrato de prestación de servicios de la persona que se individualiza a continuación, cuya vigencia rige a contar de la fecha que se señala, en el decreto Alcaldicio que aprueba el contrato N°2217, 13 de febrero de 2026:

NOMBRE	RUT	LUGAR DE TRABAJO
MACARENA ANDREA GODOY ESPINOZA	[REDACTED]	DESARROLLO COMUNITARIO

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
CME/VI
cc. D. Gestión De Personas




ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



320762P